



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a veintiséis de abril de dos mil veintidos, siendo las nueve y treinta y ocho horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez, Doña María del Carmen Mateos Pérez y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EN CALLE PRIMERO DE MAYO, N.º 29, EXP. N.º L.O. 146/21.- 2021/LOE_02/000022

PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

1.- FACTURA DE LA EMPRESA CERRAMIENTO Y TRANSPORTES CASTULITO S.L. FECHA: 25 DE MARZO DE 2022. IMPORTE: 12035,63 €.

PUNTO TERCERO: BASES CONCURSO DE FOTOGRAFÍA OLIVARES BARROCO 2022

PUNTO CUARTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EN CALLE PRIMERO DE MAYO, N.º 29, EXP. N.º L.O. 146/21.- 2021/LOE_02/000022.

En relación con la solicitud de Licencia Urbanística Municipal de Obras del expediente de referencia,

1.- D. ANTONIO SILVA VAZQUEZ, con N.I.F. N.º 42869364-D, solicita con fecha 13-12-21, Reg. E. N.º 7891, la Licencia Urbanística Municipal de Obras para SUSTITUCION DE CUBIERTA, con emplazamiento en CL PRIMERO DE MAYO, N.º 29, con Rf^a catastral 1451529QB5415S0001ZH, aportando proyecto básico y de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar (incluye estudios básico de seguridad y salud, y de gestión de residuos), redactado por el Arquitecto D. Claro Jesús Pallares Méndez con visado colegial 21/004439-T001 y 21/004439-T002 ambos de 10/12/21, así como cuestionario de estadística de edificación de vivienda y autorización de servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 21/03/22. La estimación económica de la actuación asciende a 9.187,43€, según valoración propuesta por el técnico municipal. Destinándose la edificación a uso residencial. Habiéndose tramitado el expediente en la forma reglamentariamente establecida.



2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, constan en el expediente informes técnico y jurídico, de fecha 08-02-22 y 09-02-22 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de 21-06-19, N.º 775, en virtud de lo estipulado en el art. 23.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta de número legal de miembros que la forman, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D. ANTONIO SILVA VAZQUEZ, con N.I.F. N.º 42869364-D, para las obras de SUSTITUCION DE CUBIERTA, contempladas en la documentación anteriormente citada, con emplazamiento en CALLE PRIMERO DE MAYO, N.º 29, de esta localidad, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, se consigna expresamente lo siguiente:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

CALIFICACIÓN: EXTENDION DEL CASCO (ORDENANZA OR-2).

b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará: Sustitución de cubierta. Uso residencial.

c) Presupuesto de ejecución material: 9.187,43 € (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS).

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: Calle Primero de Mayo, N.º 29. Ref. catastral 1451529QB5415S0001ZH. 41804 Olivares. Sevilla.

e) Nombre o razón social del promotor: D. Antonio Silva Vázquez. Calle Primero de Mayo, 29. 41804 Olivares. Sevilla.

f) Técnico auto del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Claro Jesús Pallares Méndez.



g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga antes de la finalización de dicho plazo: Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

La presente Licencia se concede con las siguientes condiciones particulares, además de las determinaciones y condicionamientos generales que se adjuntan al presente Acuerdo:

- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud (disposición SEGUNDA de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12-12-96 y Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía B.O.J.A. n.º 66 de 07/04/10).

- Todas las fachadas, medianeras y cerramientos que vayan a quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán de ser de colores claros, ocres, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente. Punto 2 del art. 5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

- Se prohíben expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos) y se admiten zócalos tratados con revocos, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El realce máximo del zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones, cornisas, marquesinas y viseras será de treinta y cinco centímetros. Art. 8.2.6 de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

Advirtiéndosele además que es responsabilidad del promotor la colocación de un panel de material apropiado con la información y publicidad de las obras, y que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

SEGUNDO. - La persona solicitante deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de las obras autorizadas con la presente Licencia, con al menos diez días de antelación, así como la terminación de las mismas.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma

PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

1.- FACTURA DE LA EMPRESA CERRAMIENTO Y TRANSPORTES CASTULITO S.L. FECHA: 25 DE MARZO DE



2022.IMPORTE: 12035,63 €.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41845793 CERRAMIENTOS CASTULITO	FRA FA4633	2963	12/04/2022	12.035,63€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
221103315	B41845793 CERRAMIENTOS CASTULITO	12.035,63€	2ª CERTIFICACIÓN OBRAS PLAZA AVDA CONDE DUQUE

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41845793 CERRAMIENTOS CASTULITO	FRA FA4633	2963	12/04/2022	12.035,63€

Segundo: Ordenar el pago de la factura



Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO: BASES CONCURSO DE FOTOGRAFÍA OLIVARES BARROCO 2022.

Desde la Delegación de Patrimonio y Turismo se desarrolla anualmente para la celebración del Mercado Barroco una programación cultural extensa donde se incluye también la convocatoria del concurso de fotografías. Por tanto, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda: **Primero.-** Solicitar la aprobación de las Bases CONCURSO DE FOTOGRAFÍAS OLIVARES BARROCO 2022.

BASES CONCURSO DE FOTOGRAFÍAS BARROCO 2019

El Ayuntamiento de Olivares organiza el Concurso de Fotografía Olivares Barroco 2022, con el que se pretende que tanto profesionales como aficionados plasmen, a través de sus imágenes la vida del Olivares Barroco 2022: Patrimonio, costumbres, exposiciones, artesanos, teatro, conciertos.

NORMAS GENERALES:

- 1.- Podrán participar todos los fotógrafos, tanto aficionados como profesionales, sin límite de edad.
- 2.- Temática libre dentro del desarrollo del evento Olivares Barroco 2022.
- 3.- Condiciones:

- El participante garantiza y manifiesta que es el autor y único titular de todos los derechos sobre la fotografía que se presenta a concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos por terceros en las obras presentadas, así como de toda la reclamación de terceros por derechos de imagen. Será responsabilidad de participante recabar la autorización de la persona o personas que puedan aparecer en su fotografía, especialmente en el caso de menores.
- No se aceptarán archivos con contenidos contrarios al derecho al honor, a la intimidad personal, y familiar o a la propia imagen de las personas



- Cada participante podrá presentar hasta un máximo de 5 fotografías en las diferentes temáticas establecidas en estas bases.
- Las fotografías deben respetar los siguientes requisitos:

- Las fotografías deben ser archivos jpg.
- El peso del archivo no debe ser superior a 5MB ni inferior a 2 MB.
- Deben tener un tamaño mínimo de 2000*2000 píxeles.
- Deben de ser fotografías realizadas en la presente edición de “Olivares Barroco”

4.- Las fotografías que no reúnan todos los requisitos serán automáticamente descalificadas

INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

El participante deberá rellenar la hoja de inscripción y presentarla junto a los archivos fotográficos por la sede electrónica del Ayuntamiento del 23 al 31 de mayo de 2022

JURADO

- 1.- El jurado estará compuesto por los técnicos de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Olivares.
- 2.- El fallo se emitirá el 10 de Junio de 2022, y puede hacerse público en un plazo no superior a 10 días. Si a juicio del jurado no se presentaran fotografías con calidad suficiente, los premios podrán ser declarados desiertos.
- 3.- La elección del ganador será a discreción absoluta del jurado y el fallo será inapelable y definitivo.

PREMIOS:

Se establecerán 4 premios de 150 € divididos en las siguientes temáticas:

- Fotografías de ambientación de calle diurna
- Fotografías de ambientación de calle nocturna
- Fotografías de personajes históricos



- Fotografías artísticas

UTILIZACIÓN PUBLICITARIA

1.- Los participantes cederán los derechos de las fotografías presentadas a la organización para su posible utilización y publicación en materia publicitaria o promocional del evento.

2.- La organización se reserva el derecho, con la finalidad de publicitar el resultado de la promoción, de utilizar el nombre del autor acompañando la fotografía, sin que dicha utilización le confiera el derecho de remuneración o beneficio alguno.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la aceptación de todas las bases del concurso y del fallo inapelable del jurado.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE FOTOGRAFÍA OLIVARES BARROCO 2022

DATOS PERSONALES O REPRESENTATIVOS:

Nombre:

Dirección:

Teléfono Móvil:

Correo electrónico:



Marque la temática en la que participa:

Fotografías de ambientación de calle diurna	
Fotografías de ambientación de calle nocturna	
Fotografías de personajes históricos	
Fotografías artísticas	

Entregar a través de la Sede electrónica junto con los archivos fotográficos del 23 al 31 de mayo de 2022

PUNTO CUARTO: ASUNTOS URGENTES.

1.- **1:** CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE PARTE DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DE ADEFISAL, EXP. N.º. 2021/TAB_01/000092.- En relación al expediente de referencia,

Visto que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Localización	Avenida Raya Real, 1
Clase:	Suelo urbano – Sistema Local de Servicios de Interés Público y Social
Superficie:	5.680 m2 (siendo objeto de la concesión 1.763,94 m2)
Valoración:	585.079,64 €
Uso:	Asistencial
Año de Construcción:	1970
Cargas o gravámenes:	Sin cargas
Destino del bien:	Centro de atención a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas.



Considerando la conveniencia de realizar la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por los siguientes motivos:

Desde el mes de septiembre de 2019 Olivares cuenta con un nuevo Centro Educativo, que ha sustituido al anterior CEIP "Los Eucaliptos", situado en la Avenida Raya Real, 1. Dicho inmueble es de propiedad municipal, y como tal, se encuentra inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad. Desde el punto de vista urbanístico, el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Olivares clasifica dicho inmueble como SIPS, es decir, Suelo urbano de Interés Público y Social.

Para esta corporación el nuevo uso del citado inmueble se convierte en un hito importante para el municipio, toda vez que en él se pueden desarrollar proyectos de interés general, tanto en el ámbito social, asistencial, cultural, juvenil, asociativo, etc. Con ello se da cumplimiento a muchos deseos y expectativas, tanto municipales como de otros sectores de la población.

Por una parte, desde el equipo de gobierno se ha considerado muy positivo y de gran interés para el municipio que asociaciones y entidades del denominado Tercer Sector, y más concretamente en el ámbito asistencial se hayan decidido a continuar su proyecto en crecimiento, para lo que vienen solicitando al Ayuntamiento desde hace varios años un espacio mayor para desarrollar esa actividad, que engloba a personas usuarias de varias localidades de la comarca.

El inmueble descrito ofrece esas enormes posibilidades debido a sus amplias instalaciones y la posibilidad de ejecución de mejoras para su adecuación a la normativa sectorial correspondiente.

Para este equipo de gobierno se ha establecido como prioridad la de posibilitar la ejecución de ese proyecto social y asistencial en el edificio de Los Eucaliptos, que está situado sobre una parcela municipal de 5.680 metros cuadrados, por contar con unas instalaciones amplias, que puede albergar un centro asistencial de ámbito comarcal.

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a:

A la implantación de un Centro de Atención a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas.



A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaria	17/12/2021	
Informe de los Servicios Técnicos	13/01/2021	
Pliego de Condiciones económico-administrativas	02/02/2022	
Acuerdo Junta de Gobierno Local	09/02/2022	
Anuncio información pública (B.O.P. n.º. 49)	02/03/2022	
Certificado no alegaciones	31/03/2022	
Convocatoria Comisión negociadora	25/04/2022	
Acta de la Comisión negociadora	25/04/2022	

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de 21-06-19, N.º 775, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría legal,

ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar la concesión de uso privativo de parte de un bien de dominio público en las condiciones que se detallan en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas a:

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
<i>ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL ALJARAFE (ADEFISAL) CON NIF G-41114919</i>	<ul style="list-style-type: none">- <i>Avda. Raya Real, 1</i>- <i>Suelo Urbano – SIPS</i>- <i>Superficie 5.680m2, siendo objeto de la presente concesión 1.793,94 m2</i>- <i>Uso: Asistencial</i>

SEGUNDO. La cesión del bien será gratuita al cumplirse lo preceptuado en el art. 26 b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO. La duración de la concesión administrativa será de cuarenta años, prorrogables hasta alcanzar



los setenta y cinco años, siendo éste el número máximo de años establecido según Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía.

CUARTO. Notificar a la asociación para el desarrollo y la integración de las personas con discapacidad intelectual del Aljarafe, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el día y hora que se les comunicará.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS POR ASISTENCIA AL PROGRAMA FORMATIVO DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS EN CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN.

Vistas las Bases Generales de Participación como alumnado en el Programa de Simulación de Empresas aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27/12/2021, en su punto cuarto.

Atendiendo a lo establecido en la base nº 2 donde se establece la concesión de becas por asistencia al programa formativo de Simulación de Empresas, para ejecutar la subvención adjudicada a este Ayuntamiento del Programa del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla y en concreto Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, línea 2 Programa de Simulación de Empresas.

Y Vista la necesidad de establecer las Bases que regulen la convocatoria de becas por asistencia a dicho programa, la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros que la componen, ACUERDA:

Primero. - Aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria de becas por asistencia al Programa Formativo de Simulación de Empresas, incluido en la línea nº 2 del Programa del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, así como el anexo de solicitud:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS POR ASISTENCIA AL PROGRAMA FORMATIVO DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS EN CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN”

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas mediante la emisión de becas por asistencia, desplazamiento y manutención, al programa de Simulación de Empresas para ejecutar la subvención adjudicada a este Ayuntamiento del Programa del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla y en concreto Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, línea 2 Programa de Simulación de Empresas.



Teniendo en cuenta que el programa de Simulación de Empresas se desarrollará conforme a la siguiente estructura:

- Duración: 6 meses en jornada de cinco horas lectivas diarias.
- Alumnado: 12 personas máximo.
- Perfil del alumnado: Todos los participantes cumplirán con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27/12/2021.
- Horario: De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y periodo vacacional establecido.
- Modalidad de formación a impartir para el curso: Presencial.
- Becas: máximo 20,00 € por día de asistencia.

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS:

Podrán solicitar estas ayudas las personas que hayan sido seleccionadas como participantes del programa y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

En caso de que se produzcan bajas que puedan ser objeto de sustitución, las personas sustitutas se entenderán como personas beneficiarias.

3.- NORMATIVA APLICABLE:

Las presentes Bases se regirán, además de lo dispuesto en este Texto, por lo dispuesto en:

- a.- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- b.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- c.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- d.- La Ordenanza marco reguladora de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 80, de 9 de abril de 2015.
- e.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal
- f.- Ley 5/2011, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- g.- Cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
- h.- Bases Reguladoras aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27/12/2021, en su punto cuarto.

4.- BECAS POR ASISTENCIA AL PROGRAMA FORMATIVO:

Las personas participantes en el programa de Simulación de Empresa, percibirán una beca por importe máximo de 20,00 € por día de asistencia durante el transcurso del curso, para sufragar los gastos que puedan derivarse del normal desarrollo de la acción formativa (desplazamiento y manutención).

Será obligatoria la asistencia al 90% de la duración total de la acción formativa contabilizada mes a mes, lo que supone asistir a 531 horas, y, en consecuencia, sólo se permiten faltas de asistencia del 10 % del período lectivo (59 horas), superado el cual, el/la alumno/a perderá los derechos adquiridos.

No restará de este 10% aquellas faltas justificables por causas imprevisibles (enfermedad, hospitalización), en este último caso la falta al provocar la ausencia no dará derecho a beca y el certificado final de la acción será por el número de horas de asistencia real.



La beca será abonada a mes vencido, previos informes técnicos pertinentes, y siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para ello, abonándose las horas de asistencia.

5.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán de manera presencial en el Registro Municipal del Ayuntamiento o por sede electrónica, quedando abierto el plazo de solicitud desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y hasta la finalización del programa.

6.- DOCUMENTACIÓN:

- Modelo de solicitud de ayuda debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI.
- Documento acreditativa de titularidad de cuenta bancaria.
- Declaración responsable de ser participante en el Programa de Simulación de Empresas.
- Declaración responsable de estar al corriente con el Ayuntamiento de Olivares (este extremo será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Olivares)

7.- CUANTÍA Y RESOLUCIÓN:

El Alcalde es el órgano competente para acordar la concesión o denegación de las ayudas, así como para determinar su cuantía, que será por un máximo de 20,00 € por día (5h/día), prorrateándose la fracción de este tiempo en caso de falta de asistencia al programa; atendiendo a lo recogido en la Base 4ª y al informe técnico emitido sobre el porcentaje de asistencia del alumnado participante, mes a mes.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión o resolución de la ayuda, será el establecido en la Ley General de Subvenciones.

8.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

La cuantía total máxima destinada al "Plan Contigo" dentro de la línea 2: "Programa de Simulación de Empresas" y será por importe total de 30.240,00 € y se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 92012.48011 (Proyecto 21000040) "Simula tu empresa".

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

La concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de tramitación y concesión de las ayudas reguladas en estas Bases no tienen la consideración de concurrencia competitiva, sino que se realizará mediante la comprobación del cumplimiento por las personas solicitantes de los requisitos establecidos en estas Bases, hasta agotar el crédito disponible.

El Ayuntamiento de Olivares podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



Presentadas las solicitudes, la Delegación municipal de Empleabilidad y Gestión de Proyectos examinará la documentación aportada. En caso de que ésta resultase incompleta o defectuosa, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane la deficiencia observada, con apercibimiento de que, si no lo hace, se le tendrá por desistida de su petición, procediéndose al archivo de la misma.

Al objeto de facilitar la gestión de las solicitudes, se podrá requerir de las personas solicitantes la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos de los servicios municipales que estime convenientes y necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Delegación municipal de Empleabilidad y Gestión de Proyectos, una vez comprobada la documentación presentada por cada persona solicitante y que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases, elevará al órgano competente la propuesta de concesión, conteniendo el listado de personas beneficiarias con el importe asignado a cada una. Igualmente elevará al órgano competente una propuesta de no concesión de las ayudas, en su caso, con indicación de las personas afectadas y el motivo de la no concesión

Las notificaciones de las resoluciones y actos administrativos se practicarán en los términos previstos en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción

El órgano municipal competente resolverá igualmente las situaciones excepcionales que se presenten y de cuantas incidencias se produzcan en la aplicación de estas Bases.

10.- PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA BECA:

Las causas para la pérdida del derecho al cobro de la beca son las que se recogen en la base 8ª de las Bases Generales de participación como alumnado en el Programa de Simulación de Empresas, dando lugar a la apertura de expediente de exclusión, que abrirá un período de suspensión cautelar durante el cual la persona no tendrá derecho a percibir la beca correspondiente, según se establece en la base 9ª, de las mismas Bases Regulatoras.

En cualquier momento se podrá revocar o reducir la ayuda concedida, mediante informe suscrito por el personal técnico competente, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya existido un incumplimiento de las presentes Bases, o se acredite la falsedad u ocultamiento de datos que, de haberse conocido con anterioridad a la resolución de la ayuda, hubieran ocasionado la denegación de la ayuda, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

11.- DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales solicitados serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Olivares, con la finalidad de la tramitación y gestión de las ayudas contempladas en estas Bases y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma.



De no indicarlo expresamente en el impreso de solicitud, se entiende que la persona solicitante autoriza las consultas referidas en estas Bases. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los de la persona firmante de la solicitud de ayuda, la misma deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Olivares el ejercicio de dicha información.

Puede ejercitar, en los casos que procedan, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Olivares, Plaza de España, 3 41804 OLIVARES (Sevilla). E-mail: secretaria@olivaresweb.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en ctpdandalucia.es.

Datos de contacto del delegado de protección de datos: AVENIDA FELIPE TRIGO, URBANIZACIÓN LAS CUMBRE P10 2ºC, 06009 BADAJOZ - prodatexfj@gmail.com

12.- PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes bases se publicarán en el tablón electrónico, la web del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es) y en la BDNS.

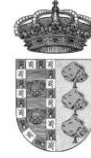
La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

ANEXO I:

SOLICITUD DE BECAS POR ASISTENCIA AL PROGRAMA "SIMULACIÓN DE EMPRESAS" EN CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN

CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS

DEL/LA SOLICITANTE			
I.F./N.I.E.		APELLIDOS y NOMBRE:	
CIÓN:		Nº:	C.P.:
CIÓN:		PROVINCIA:	MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO:
NO CONTACTO:		EMAIL:	
E NACIMIENTO:			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
COPIA DEL D.N.I., NIE O PASAPORTE EN VIGOR.			
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA			



En _____ a _____ de _____ de

Firma del/la solicitante

Deber de informar a los interesados/as sobre la protección de datos

Se ha sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento Olivares
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo,.....con
DNI..... y mayor de edad, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.
- Que es persona participante en el Programa de Simulación de Empresas.
- Que está al corriente con el Ayuntamiento de Olivares (este extremo será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Olivares)



En a de de 20....

Firma:

Segundo. - Publicar la presente convocatoria en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Olivares y en la BDNS, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CONVENIOS VIGENTES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

Vistas las solicitudes para reconocimiento de derechos económicos, presentadas por empleados públicos del Ayuntamiento de Olivares con los siguientes números y fechas de entrada en el Registro General Municipal:

NOMBRE	R. DE ENTRADA	CONCEPTO DE AYUDA	CUANTÍA .-€
Mª LUISA CASTILLA BARRIENTOS	2838 DE 07/04/22	ODONTOLÓGICA OFTALMOLÓGICA	170,00.-€ 200,00.-€
JUAN C. MARIN GARCÍA	7278 DE 15/11/22	ESCOLAR	534,81.-€
Mª LUISA PAREJO MURILLO	2737 DE 04/04/22	ESCOLAR	640,86.-€
Mª DOLORES Gª PÉREZ	2670 DE 01/04/22	ESCOLAR	1.002,19.-€
ENCARNACIÓN GONZALEZ FRAILE	6344 DE 14/10/21	ESCOLAR	737,00.-€
ALVARO PALLARES RODRÍGUEZ	8139 DE 21/12/21	ODONTOLÓGICA	147,00.-€
ROSA Mª Gª DE VILLEGAS REYES	5110 DE 01/09/21	ESCOLAR	773,52.-€
Mª LUISA PADILLA FERNANDEZ	7446 DE 19/11/21	ESCOLAR	260.-€
MARIA DEL MAR TORRES OLEA	6233 DE 07/10/21	ESCOLAR	576,18.-€
JOSÉ ANTONIO GARCÍA DOMÍNGUEZ	7340 DE 16/11/21	ODONTOLÓGICA	170.-€

Teniendo en cuenta el informe emitido por D. José Antonio Rodríguez González, Graduado Social de este Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2022, en el que se hace constar que sí reúnen los requisitos exigidos en el Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento correspondientes al año 2021.

Teniendo en cuenta de Natividad Rodríguez Orden : propuesta de productividad por realización de funciones.(Según informe del delegado de obras y servicios del Ayuntamiento de Olivares.

la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Aprobar las solicitudes de los derechos económicos a los empleados públicos del Ayuntamiento que han presentado en el Registro General Municipal, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE	R. DE ENTRADA	CONCEPTO DE AYUDA	CUANTÍA .-€
Mª LUISA CASTILLA BARRIENTOS	2838 DE 07/04/22	ODONTOLÓGICA OFTALMOLÓGICA	170,00.-€ 200,00.-€
JUAN C. MARIN GARCÍA	7278 DE 15/11/22	ESCOLAR	534,81.-€
Mª LUISA PAREJO MURILLO	2737 DE 04/04/22	ESCOLAR	640,86.-€
Mª DOLORES Gª PÉREZ	2670 DE 01/04/22	ESCOLAR	1.002,19.-€
ENCARNACIÓN GONZALEZ FRAILE	6344 DE 14/10/21	ESCOLAR	737,00.-€
ALVARO PALLARES RODRÍGUEZ	8139 DE 21/12/21	ODONTOLÓGICA	147,00.-€



ROSA M ^a G ^a DE VILLEGAS REYES	5110 DE 01/09/21	ESCOLAR	773,52.-€
M ^a LUISA PADILLA FERNANDEZ	7446 DE 19/11/21	ESCOLAR	260.-€
MARIA DEL MAR TORRES OLEA	6233 DE 07/10/21	ESCOLAR	576,18.-€
JOSÉ ANTONIO GARCÍA DOMÍNGUEZ	7340 DE 16/11/21	ODONTOLÓGICA	170.-€

Segundo.- Aprobar la productividad a Natividad Rodríguez por realización de funciones.(Según informe del delegado de obras y servicios del Ayuntamiento de Olivares)

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS POR ASISTENCIA AL PROGRAMA DE FORMACIÓN "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES" EN CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN.

Vistas las Bases Generales de Participación como alumnado en el Programa de Formación "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27/12/2021, en su punto tercero.

Atendiendo a lo establecido en la base nº 2 donde se establece la concesión de becas por asistencia al programa formativo "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales", para ejecutar la subvención adjudicada a este Ayuntamiento del Programa del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla y en concreto Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, línea 3 Formación a la carta.

Y Vista la necesidad de establecer las Bases que regulen la convocatoria de becas por asistencia a dicho programa, la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros que la componen,

ACUERDA

Primero. - Aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria de becas por asistencia al programa formativo "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales", incluido en la línea nº 3 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, así como el anexo de solicitud:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS POR ASISTENCIA AL PROGRAMA FORMATIVO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, EN CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN"

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas mediante la emisión de becas por asistencia, desplazamiento y manutención, al programa formativo de Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales



para ejecutar la subvención adjudicada a este Ayuntamiento del Programa del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla y en concreto Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, línea 3 de Formación a la carta.

Teniendo en cuenta que el programa formativo de Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales se desarrollará conforme a la siguiente estructura:

- Duración: 6 meses en jornada de cinco horas lectivas diarias.
- Alumnado: 10 personas máximo.
- Perfil del alumnado: Todos los participantes cumplirán con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27/12/2021.
- Horario: De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y periodo vacacional establecido.
- Modalidad de formación a impartir para el curso: Presencial.
- Becas: máximo 20,00 € por día de asistencia.

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS:

Podrán solicitar estas ayudas las personas que hayan sido seleccionadas como participantes del programa formativo y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

En caso de que se produzcan bajas que puedan ser objeto de sustitución, las personas sustitutas se entenderán como personas beneficiarias.

3.- NORMATIVA APLICABLE:

Las presentes Bases se regirán, además de lo dispuesto en este Texto, por lo dispuesto en:

- a.- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- b.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- c.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- d.- La Ordenanza marco reguladora de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 80, de 9 de abril de 2015.
- e.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal
- f.- Ley 5/2011, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- g.- Cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
- h.- Bases Reguladoras aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27/12/2021, en su punto cuarto.

4.- BECAS POR ASISTENCIA AL PROGRAMA FORMATIVO:

Las personas participantes en el programa formativo de Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, percibirán una beca por importe máximo de 20,00 € por día de asistencia durante el transcurso del curso, para sufragar los gastos que puedan derivarse del normal desarrollo de la acción formativa (desplazamiento y manutención).

Será obligatoria la asistencia al 90% de la duración total de la acción formativa contabilizada mes a mes, lo que supone asistir a 513 horas, y, en consecuencia, sólo se permiten faltas de asistencia del 10 % del período lectivo (57



horas), superado el cual, el/la alumno/a perderá los derechos adquiridos.

No restará de este 10% aquellas faltas justificables por causas imprevisibles (enfermedad, hospitalización), en este último caso la falta al provocar la ausencia no dará derecho a beca y el certificado final de la acción será por el número de horas de asistencia real.

La beca será abonada a mes vencido, previos informes técnicos pertinentes, y siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para ello, abonándose las horas de asistencia.

5.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán de manera presencial en el Registro Municipal del Ayuntamiento o por sede electrónica, quedando abierto el plazo de solicitud desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y hasta la finalización del programa.

6.- DOCUMENTACIÓN:

- Modelo de solicitud de ayuda debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI.
- Documento acreditativa de titularidad de cuenta bancaria.
- Declaración responsable de ser participante en el programa formativo de Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales
- Declaración responsable de estar al corriente con el Ayuntamiento de Olivares (este extremo será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Olivares)

7.- CUANTÍA Y RESOLUCIÓN:

El Alcalde es el órgano competente para acordar la concesión o denegación de las ayudas, así como para determinar su cuantía, que será por un máximo de 20,00 € por día (5h/día), prorrateándose la fracción de este tiempo en caso de falta de asistencia al programa; atendiendo a lo recogido en la Base 4ª y al informe técnico emitido sobre el porcentaje de asistencia del alumnado participante, mes a mes.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión o resolución de la ayuda, será el establecido en la Ley General de Subvenciones.

8.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

La cuantía total máxima destinada al "Plan Contigo" dentro de la línea 3: "Formación a la carta" y será por importe total de 24.000,00 € y se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 92013.48019 (Proyecto 21000041) "Formación para el empleo".

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

La concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



El procedimiento de tramitación y concesión de las ayudas reguladas en estas Bases no tienen la consideración de concurrencia competitiva, sino que se realizará mediante la comprobación del cumplimiento por las personas solicitantes de los requisitos establecidos en estas Bases, hasta agotar el crédito disponible.

El Ayuntamiento de Olivares podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Presentadas las solicitudes, la Delegación municipal de Empleabilidad y Gestión de Proyectos examinará la documentación aportada. En caso de que ésta resultase incompleta o defectuosa, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane la deficiencia observada, con apercibimiento de que, si no lo hace, se le tendrá por desistida de su petición, procediéndose al archivo de la misma.

Al objeto de facilitar la gestión de las solicitudes, se podrá requerir de las personas solicitantes la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos de los servicios municipales que estime convenientes y necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Delegación municipal de Empleabilidad y Gestión de Proyectos, una vez comprobada la documentación presentada por cada persona solicitante y que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases, elevará al órgano competente la propuesta de concesión, conteniendo el listado de personas beneficiarias con el importe asignado a cada una. Igualmente elevará al órgano competente una propuesta de no concesión de las ayudas, en su caso, con indicación de las personas afectadas y el motivo de la no concesión

Las notificaciones de las resoluciones y actos administrativos se practicarán en los términos previstos en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción

El órgano municipal competente resolverá igualmente las situaciones excepcionales que se presenten y de cuantas incidencias se produzcan en la aplicación de estas Bases.

10.- PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA BECA:

Las causas para la pérdida del derecho al cobro de la beca son las que se recogen en la base 8º de las Bases Generales de participación como alumnado en el Programa formativo de "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales", dando lugar a la apertura de expediente de exclusión, que abrirá un período de suspensión cautelar durante el cual la persona no tendrá derecho a percibir la beca correspondiente, según se establece en la base 9º, de las Bases Regulatoras.

En cualquier momento se podrá revocar o reducir la ayuda concedida, mediante informe suscrito por el personal técnico competente, siempre que concurren causas justificadas para ello y haya existido un incumplimiento de las presentes Bases, o se acredite la falsedad u ocultamiento de datos que, de haberse conocido con anterioridad a la resolución de la ayuda, hubieran ocasionado la denegación de la ayuda, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.



11.- DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales solicitados serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Olivares, con la finalidad de la tramitación y gestión de las ayudas contempladas en estas Bases y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma.

De no indicarlo expresamente en el impreso de solicitud, se entiende que la persona solicitante autoriza las consultas referidas en estas Bases. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los de la persona firmante de la solicitud de ayuda, la misma deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Olivares el ejercicio de dicha información.

Puede ejercitar, en los casos que procedan, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Olivares, Plaza de España, 3 41804 OLIVARES (Sevilla). E-mail: secretaria@olivaresweb.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en ctpdandalucia.es.

Datos de contacto del delegado de protección de datos: AVENIDA FELIPE TRIGO, URBANIZACIÓN LAS CUMBRE P10 2ºC, 06009 BADAJOZ - prodatexfj@gmail.com

12.- PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes bases se publicarán en el tablón electrónico, la web del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es) y en la BDNS.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

ANEXO I:

SOLICITUD DE BECAS POR ASISTENCIA AL PROGRAMA DE FORMACIÓN "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES" EN CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN

CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS

DEL/LA SOLICITANTE			
D.N.I.F./N.I.E.		APELLIDOS y NOMBRE:	
DIRECCIÓN:		Nº:	C.P.:
TELÉFONO:		PROVINCIA:	MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO:
TELÉFONO CONTACTO:		EMAIL:	



E NACIMIENTO:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

COPIA DEL D.N.I., NIE O PASAPORTE EN VIGOR.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del/la solicitante

Deber de informar a los interesados/as sobre la protección de datos

Se ha sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento Olivares
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Justificación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo,.....con
DNI..... y mayor de edad, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.

- Que es persona participante en el Programa formativo de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones



Sociales.

- Que está al corriente con el Ayuntamiento de Olivares (este extremo será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Olivares)

En a de de 20....

Firma:

Segundo. - Publicar la presente convocatoria en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Olivares y en la BDNS, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- FACTURA DE LA EMPRESA INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L FECHA: 12 DE ABRIL DE 2022. IMPORTE: 112.886,50€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B13186895	FRA 55	2946	12/04/2022	12.886,50€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
221103627	B13186895 INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L.	12.886,50€	REPOSICIÓN CÁMARA NEGRA Y TELÓN BOCA TEATRO

acuerdan por unanimidad lo siguiente:



Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L. B13186895	FRA 55	2946	12/04/2022	12.886,50€

Segundo: Ordenar el pago de la factura

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

6.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MUNICIPIO DE OLIVARES, FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO.

Habiéndose aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2022 las Bases Reguladoras de las ayudas destinadas a personas emprendedoras para la creación de empresas de trabajo autónomo en el municipio de Olivares y publicadas en BOP nº 72 de fecha 29.03.2022.

Advertidos algunos errores en la redacción de dichas bases, se acuerda en Junta de Gobierno Local de fecha 12/04/2022 aprobar la corrección de errores del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2022 por el que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas destinadas a personas emprendedoras para la creación de empresas de trabajo autónomo en el municipio de Olivares, siendo publicada dicha corrección de errores en BOP nº 91 de 22/04/2022.

Y siendo necesaria la convocatoria de estas ayudas vinculadas al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (P.E.A.E.) e incluidas dentro de la línea 7.1, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, ACUERDA

Primero. - Aprobar la convocatoria de las ayudas destinadas a personas emprendedoras para la creación de empresas de trabajo autónomo en el municipio de Olivares, vinculadas a la línea de subvención 7.1 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras publicadas en el BOP nº 91 de 22/04/2022.

Segundo.- Establecer el plazo para presentación de solicitudes desde la publicación del extracto de la convocatoria en BOP de Sevilla y con fecha límite el día 31 de octubre de 2022.



Tercero.- Publicar la presente convocatoria en Base Nacional de Datos (BDNS) así como en el e-tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Olivares, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- NUEVA CONVOCATORIA, PARA COBERTURA DE UN PUESTO DE FORMADOR/A PARA LA ACCIÓN FORMATIVA "FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA", PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN A LA CARTA INCLUIDO LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Por Resolución de Alcaldía Presidencia nº 1194/2021 se aprobó mediante avocación de competencias la convocatoria para la cobertura de un puesto de Formador/a para la Acción Formativa "Fábricas de Albañilería" incluida en la línea 3 de "Formación a la carta" del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo.

Realizado el procedimiento de selección conforme a dicha convocatoria, se dicta Resolución de Alcaldía Presidencia nº 238 de 11/03/2022 por la que se aprueba el definitivo de selección, proponiendo la contratación de FRANCISCO JAVIER DIÁNEZ ÁVALOS, así como la creación de bolsa de empleo para cobertura de posibles bajas o renuncias, constituida con la segunda persona candidata, ANA MARIA GÓMEZ FRANCO.

Habiéndose recibido renuncia expresa de ambas personas candidatas seleccionadas, y quedando vacante dicha plaza de formador/a, siendo por tanto imposible el inicio del Programa Formativo "Fábricas de Albañilería" conforme a lo previsto.

Y atendiendo a la necesidad de aprobar una nueva convocatoria para la cobertura de dicha plaza, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, ACUERDA

Primero.- Aprobar la nueva convocatoria y anexo de solicitud de participación, para la cobertura de un puesto de formador/a para la acción formativa "Fábricas de albañilería", para el programa de formación a la carta incluido la línea 3 del programa empleo y apoyo empresarial del plan contigo del Ayuntamiento de Olivares", del tenor literal siguiente:

"NUEVA CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE UN PUESTO DE FORMADOR/A PARA LA ACCIÓN FORMATIVA "FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA", PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN A LA CARTA INCLUIDO LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES"

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria del Ayuntamiento de Olivares se establece de conformidad con lo recogido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo) aprobado mediante acuerdo Plenario de la Excm. Diputación de Sevilla de fecha 29/12/2020 y publicado en el BOP nº 8, de 12 de enero de 2021; así como por lo establecido en las Bases generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal del Ayuntamiento de Olivares, publicadas en el BOP nº 276, de 28 de noviembre de 2019.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 Puesto de Formador/a para acción formativa "FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA", que llevará a cabo labores de formación, orientación para la mejora al empleo y su cualificación profesional, de las personas desempleadas participantes. Esta acción formativa está incluida en la línea de actuación



n.º 3 de "Formación a la carta" contemplada en la línea n.º 3 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo del Ayuntamiento de Olivares.

El procedimiento respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad y de las personas aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del mismo. La persona seleccionada, una vez formalizado su contrato de trabajo, tendrá entre sus funciones las acciones orientadas a mejorar la cualificación profesional de las personas participantes en la acción formativa para facilitar la incorporación al mercado laboral, a través de su capacitación y cualificación profesional.

La modalidad de contrato será de carácter temporal, de obra o servicio determinado con una jornada semanal de 25 horas y una duración de 6 meses, el salario se adaptará a lo previsto en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Olivares.

La formación se impartirá según los requisitos establecidos en el RD. 1212/2009 de 17 de julio, conducente a la obtención del correspondiente certificado de profesionalidad "Fábricas de Albañilería" EOCB0108.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las Bases generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal del Ayuntamiento de Olivares, publicadas en el BOP n.º 276, de 28 de noviembre de 2019, y en lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases Regulatoras del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 – 2021 de la Diputación de Sevilla.

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A ESTA CONVOCATORIA:

- 1.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.
- 3.- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 5.-Estar en posesión del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y



Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), Formador de Formadores o equivalente. Se exceptuará este requisito en el caso de acreditar más de 600 horas de docencia o tener la Licenciatura en Pedagogía.

6.-Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Arquitecto.
- Ingeniero.
- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Técnico.
- Técnico Superior de Formación Profesional de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil (Área Profesional de Albañilería y Acabados).
- Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil (Área Profesional de Albañilería y Acabados).
- Técnico de Formación Profesional de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil (Área Profesional de Albañilería y Acabados).
- Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil (Área Profesional de Albañilería y Acabados).

Para el puesto se deberá estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

La persona seleccionada en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria, deberá acreditar los conocimientos en todos los aspectos de los diferentes módulos formativos exigidos en el certificado de profesionalidad, en caso de no concurrir dicha circunstancia en una única persona, se podrá proceder al llamamiento de la siguiente persona de la bolsa creada del presente proceso selectivo, siempre y cuando tenga los conocimientos de dichas unidades de competencia que será contratada para las horas exigidas. Dicho proceso viene regulado por las prescripciones de los formadores exigibles por el RD. 295/2004 de 20 de febrero y modificaciones publicadas en el RD. 872/2007 de 2 de julio.

4.- VIGENCIA

La contratación se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo que se inicia con la aprobación de la presente convocatoria, por una duración de 6 meses (duración de la formación), según lo establecido en las Bases Regulatoras del Programa de Empleo y apoyo Empresarial del Plan Contigo 2020-2021, y estando prevista la fecha de inicio el 14 de febrero de 2022.

5.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:



Las solicitudes, conforme al Anexo III de Solicitud, Autobarefacción y Declaración Responsable, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o por medios telemáticos a través de su presentación por sede electrónica y por cualquier medio admitido en derecho.

Cuando las solicitudes se envíen por correo o en cualquiera de las formas que determina el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que no sea el registro del Ayuntamiento de Olivares; el/la solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos e informar al Ayuntamiento al correo electrónico (registro@olivaresweb.es) la remisión de la solicitud antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de 5 días naturales, a partir de la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

-Anexo III de Solicitud, Autobarefacción y Declaración responsable.

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

-Fotocopia o copia digitalizada del Título académico exigido o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

-Fotocopias o copia digitalizada de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en dicho modelo de solicitud. Sólo se admitirán las que estén directamente relacionadas con el puesto convocado.

-Informe de vida laboral actualizado, fotocopias o copias digitalizada de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

-Currículum vitae actualizado.

Serán personas candidatas las que hayan presentado solicitud de participación en tiempo y forma, y que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.



6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección de las personas aspirantes se realizará en dos fases mediante el sistema de valoración de méritos y prueba escrita.

La elección del sistema se fundamenta en la especialidad de los puestos ofertados, la naturaleza de las funciones a desempeñar y porque permite valorar la aptitud personal y experiencia profesional previa acreditada y diferente de la requerida para la participación en el proceso de selección.

1ª FASE: AUTOBAREMACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE.

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 4 puntos.

En esta fase no podrá puntuarse aquella titulación o formación específica que haya sido requisito para el acceso a la convocatoria.

Formación: Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento realizados en los últimos diez años, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones recogidas en el Anexo I de Funciones y Materias, para el puesto a cubrir.

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 2 puntos.

La formación puntuará de la siguiente forma:

- **TITULACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO Y DISTINTA A LA DE ACCESO** (máximo 1 punto, por la posesión de cualquiera de las titulaciones relacionadas a continuación):

-Por titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura, distinta a la de acceso: 1 Punto.

-Por formación de Máster, distinto al requerido como requisito de acceso: 1 Punto

- **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** (máximo 1 punto):

Por cursos o acciones formativas:

Cursos de 10 a 25 horas de duración: 0,08 puntos.

Cursos de 26 a 50 horas de duración: 0,19 puntos.

Cursos de 51 a 75 horas de duración: 0,31 puntos.

Cursos de 76 a 99 horas de duración: 0,40 puntos.

Curso a partir de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

Curso a partir de 200 horas de formación: 1 puntos.

Sólo se valorarán aquellos cursos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por estas administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Universidades...)

Experiencia laboral en la ocupación:

Acreditada mediante vida laboral actualizada, contratos de trabajo y certificados de funciones, en su caso: 0,10 puntos por cada mes de trabajo.

La puntuación total máxima en este apartado será de 2 puntos.



2ª FASE: SUPUESTO PRÁCTICO Y ENTREVISTA

Consistirá en la realización de un supuesto práctico y una entrevista profesional. La valoración máxima para esta fase será de 6 puntos.

De aquellas personas candidatas que hayan realizado la fase anterior, pasarán a la realización de esta segunda fase todas aquellas que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones.

Supuesto teórico/práctico: Se realizará de forma previa a la entrevista, de forma escrita y versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones y las materias relacionadas en el Anexo I de Funciones y Materias, del puesto ofertado. La valoración máxima para el supuesto práctico será de 4 puntos.

El procedimiento selectivo contará con la inclusión de la Perspectiva de Género, según se recoge entre las medidas incluidas en el Plan de Igualdad Municipal aprobado en sesión Plenaria de fecha 09/11/2020, en su punto cuarto y según se recogen en el Anexo II de Incorporación de la Perspectiva de Género.

Entrevista profesional: La entrevista se realizará de forma inmediatamente posterior al supuesto práctico y versará sobre cuestiones relativas a la experiencia profesional, a la formación, competencias profesionales y demás datos curriculares de la persona aspirante, considerando las aptitudes y habilidades para el puesto. Durante la entrevista, el Comité de Valoración podrá formular cualquier duda surgida durante el proceso selectivo relativa a las cuestiones mencionadas que sean susceptibles de modificar la puntuación obtenida en la fase de autobaremación. La valoración máxima para la entrevista profesional será de 2 puntos.

7.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN:

La Comisión Técnica de Valoración deberá ser previamente convocada por la Alcaldía -Presidente u órgano en quien delegue y estará integrada por personal técnico o funcionario que pertenezca a las siguientes Áreas o de similares funciones:

- 1 persona funcionaria perteneciente al Área de Secretaría, con voz, pero sin voto.
- 2 personas pertenecientes al Área de Servicios Sociales (Áreas de Educación y Empleo).
- 1 persona perteneciente al Área de Igualdad. Con el objeto de garantizar la incorporación de la Perspectiva de Género al procedimiento de selección.
- 1 persona trabajador/a municipal, que actuará como asesor/a de la Comisión Técnica de Valoración, en caso de ser necesaria.

La Comisión Técnica de Valoración queda facultada para resolver las dudas que surjan a lo largo del procedimiento de selección y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Técnica de Valoración no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de la totalidad de sus componentes.



8.- VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La Comisión Técnica de Valoración llevará a cabo el procedimiento de selección conforme a las fases indicadas en el apartado 6 de la presente convocatoria:

1º.- Procederá a la valoración de las solicitudes presentadas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación, emitiendo un acta de valoración en el que se propondrá la convocatoria de la segunda fase del procedimiento de selección, con indicación de las personas que participarán en el mismo; siendo éstas las personas que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en la primera fase del procedimiento.

En base a dicho acta-propuesta, la Alcaldía Presidencia o el órgano en quien delegue aprobará la lista provisional de personas que pasan a la segunda fase del procedimiento estableciendo el plazo de 5 días hábiles para presentación de alegaciones o reclamaciones; transcurridos los cuales aprobará la correspondiente lista definitiva que dará paso al inicio de la segunda fase del procedimiento.

2º.- Llevará a cabo la realización del supuesto teórico práctico y de entrevista, emitiendo un acta de valoración y propuesta de selección. Dicha acta será elevada a la Alcaldía Presidencia en base a la cual aprobará la lista provisional de personas seleccionadas y de las personas que pasarán a formar parte de la bolsa de empleo, estableciendo el plazo de 5 días hábiles para presentación de alegaciones o reclamaciones, transcurridos los cuales aprobará la correspondiente lista definitiva, que deberá contener los siguientes extremos:

- La puntuación final de cada persona aspirante, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase del procedimiento.
- Persona aspirante propuesta para la contratación, que será realizada a favor de la persona con mayor puntuación final total y puesto de empleo para el que ha sido seleccionada.
- Programa Municipal al que está vinculada dicha contratación
- Orden de prelación de las personas candidatas que no han sido seleccionadas, y que pasan a formar parte de una bolsa de empleo temporal para dar cobertura a las situaciones reguladas en el apartado 9 de la presente Convocatoria.
- Listado de personas que quedan excluidas del procedimiento por no cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Contra la lista definitiva de personas seleccionadas para los puestos ofertados y las personas que formarán parte de la bolsa de empleo, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes.

Las actas deberán ser firmada por todas las personas componentes de la Comisión Técnica de Valoración y se incorporarán al expediente formando parte íntegra del mismo.

Si la Comisión Técnica de Valoración, apreciara que las personas aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente los puestos ofertados, podrá declarar desierta la convocatoria de este procedimiento, haciéndolo constar en el acta correspondiente para su aprobación por la Alcaldía Presidencia.

9.- BOLSA DE EMPLEO:

La Bolsa de empleo se constituirá por cada puesto convocado y estará formado por aquellas personas aspirantes que,



habiendo superado las fases del procedimiento de selección, no hayan sido propuestas para ocupar el puesto en la resolución definitiva.

Consistirá en una relación ordenada por riguroso orden atendiendo a la puntuación total obtenida en el proceso de selección y servirá para dar cobertura en los siguientes casos:

- Cuando el puesto ofertado quede vacante por baja o renuncia
- Cuando surja la urgente necesidad de dar cobertura a un puesto de similares características. Para estos casos, los puestos podrán ser cubiertos con las personas que constituyen esta bolsa de empleo sin necesidad de realizar nueva convocatoria, siempre y cuando se haya aprobado por el órgano competente la necesidad de cubrir un puesto con los mismos requisitos y méritos a valorar.

En caso de renuncia, la persona aspirante quedará excluida de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

Teniendo en cuenta que la duración máxima de la formación dentro de la línea nº 3 del Plan Contigo es de 6 meses, para esta convocatoria se establece que la bolsa de empleo tenga una duración máxima de hasta la finalización del periodo de ejecución de dicha línea.

En cumplimiento del art. 10,1, c) del TREBEP, en ningún caso se acudirá a esta bolsa para convocatorias en las que el plazo de ejecución fuera superior a tres años.

Para la regulación, funcionamiento y seguimiento de dicha bolsa actuará el Comité de Valoración que resolverá las cuestiones relativas a la posición de las personas candidatas, llamamientos, resolver incidencias de gestión, renunciaciones, reingresos... y cuantas cuestiones técnicas surgieran durante la vigencia de la misma. No obstante, lo anterior, los criterios básicos de funcionamiento serán los establecidos en el apartado I) de las Bases Generales.

ANEXO I: FUNCIONES Y MATERIAS

a. Funciones a desempeñar:

- Preparar, planificar e impartir clases de manera presencial en el curso de "Fábricas de albañilería", adaptando los contenidos formativos a las necesidades específicas del puesto ofertado, dotando a las personas participantes de conocimientos profesionales en el campo de la construcción, encaminadas a una posible inserción en el mercado laboral.
- Reproducir situaciones reales de trabajo en el ámbito de la construcción, mediante experiencias prácticas equiparables a la experiencia profesional.
- Control y gestión de incidencias del alumnado.
- Estar en contacto directo con el personal Técnico del Plan Contigo y del Ayuntamiento de Olivares.



- Ver necesidades de material o cualquier otro recurso durante el curso.

- Cualquier otra tarea inherente a su categoría profesional que sea encomendada por el Sr. Alcalde y/o Delegado/a correspondiente en relación a la Línea 3 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla a ejecutar por este Ayuntamiento.

b. Materias de conocimiento:

TEMA 1.- Morteros y pastas en albañilería y revestimientos. Morteros y pastas elaborados en el tajo. Morteros y pastas predosificados. Componentes: aglomerantes, aditivos, arenas y agua. Dosificación, consistencia, plasticidad y resistencia. Aplicaciones. Normativa y ensayos. Marcado CE de los materiales de construcción. Marcas o sellos de calidad existentes en materiales de construcción.

TEMA 2.- Hormigones. Hormigones: elaboración, componentes, clases, aplicaciones. Normativa y ensayos. Marcado CE de los materiales de construcción. Marcas o sellos de calidad existentes en materiales de construcción.

TEMA 3.- Adhesivos y materiales de rejuntado. Adhesivos cementosos. Adhesivos de resinas en dispersión. Adhesivos y materiales de rejuntado de resinas de reacción. Componentes: Aglomerantes, Aditivos, Arenas, Agua y emulsiones. Dosificación, consistencia y plasticidad. Aplicaciones. Normativa y ensayos. Marcado CE de los materiales de construcción. Marcas o sellos de calidad existentes en materiales de construcción.

TEMA 4. Elaboración de morteros, pastas, hormigones, adhesivos y materiales de rejuntado. Procesos y condiciones de elaboración de pastas y morteros: Identificación y control de componentes, Dosificación en peso y volumen, correcciones de dosificación, Amasado con medios manuales y mecánico, Aporte de agua, Llenado de contenedores de transporte, Condiciones ambientales para la elaboración de morteros y pastas. Procesos y condiciones de elaboración de hormigones: Identificación y control de componentes, Dosificación en peso y volumen, correcciones de dosificación, Amasado con medios manuales y mecánicos, Aporte de agua, Llenado de contenedores de transporte, Condiciones ambientales para la elaboración de hormigones. Procesos y condiciones de elaboración de adhesivos y materiales de rejuntado: Identificación y control de componentes, Correcciones de dosificación, Amasado con medios manuales y mecánicos, Llenado de contenedores de transporte, Condiciones ambientales para la elaboración de adhesivos y materiales de rejuntado. Equipos: Tipos y funciones (selección, comprobación y manejo). Equipos de protección: Individuales, Colectivos. Riesgos laborales y ambientales; medidas de prevención. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación.

TEMA 5.- Trabajos elementales en las obras de albañilería. Conocimiento de los trabajos de albañilería: Tipos de trabajos, Composición de los elementos y función que desempeñan. Conocimiento de los procesos constructivos y su desarrollo, Conocimiento y aplicación de los términos técnicos usuales en la profesión, Materiales a utilizar. Clasificación. Características y propiedades. Geometría elemental aplicada a obra: Replanteos elementales, Trazado de escuadras, Disposición de plomos y niveles, Determinación de planeidad, Colocación de miras. Utilización de las mismas.

TEMA 6. Empleo de útiles, herramientas y pequeña maquinaria. Conocimiento de útiles y herramientas de uso en obras de albañilería: Características y propiedades de cada elemento, Funciones apropiadas a cada útil o herramienta. Uso adecuado. Comprobación del funcionamiento de los mismos. Limpieza y mantenimiento. Almacenaje. Condiciones



de seguridad a observar. Empleo de pequeña maquinaria en obras de albañilería: Características y propiedades de cada máquina. Funcionamiento. Comprobaciones a efectuar. Trabajos a desarrollar con cada máquina. Condiciones apropiadas. Limpieza y mantenimiento. Almacenaje. Medidas de prevención a tener en cuenta.

TEMA 7. Prevención de riesgos laborales en trabajos de albañilería, técnicas y equipos. Técnicas preventivas específicas: Riesgos laborales y ambientales de los trabajos de albañilería. Aplicación del plan de seguridad y salud. Evaluación elemental de riesgos. Comprobación del lugar de trabajo y su entorno. Interferencias entre actividades: actividades simultáneas o sucesivas. Derechos y obligaciones del trabajador en materia de prevención de riesgos laborales. Equipos de protección individual: Conocimiento de riesgos. Cumplimiento de normas. Tipos y función de los equipos. Uso adecuado. Equipos de protección colectiva: Conocimiento de riesgos. Normas básicas. Tipos y función. Montaje y desmontaje. Limpieza y conservación. Almacenaje. Medios auxiliares empleados en obras de albañilería: Clases y características. Adecuación y uso. Montaje, revisión y desmontaje. Almacenaje.

TEMA 8.- Fábricas de albañilería para revestir. Conocimiento de materiales: ladrillos: tipos, características y propiedades, bloques: tipos, características y propiedades, morteros: tipos, composición y amasado, pastas de yeso, composición y amasado. Marcado CE de los materiales de construcción. Marcas o sellos de calidad existentes en materiales de construcción. Tipos de fábricas de albañilería. Clasificación según función, localización y geometría. Aparejos. trabazón, juntas, terminología. Muros. Clasificación, características y propiedades. Fachadas. Muros de cerramiento. Composición y propiedades. Particiones. Tabiquería. Procesos y condiciones de seguridad que deben cumplirse en las operaciones de fábricas de albañilería para revestir.

TEMA 9.- Ejecución de fábricas de ladrillo para revestir. Procesos y condiciones de ejecución de fábricas de ladrillo para revestir. Recepción y acopio de materiales. Complementos. Aparejos. Modulación y replanteo en seco. Preparación y humectación de piezas. Colocación de: Miras y plomos. Ladrillo. Juntas (de mortero, de movimiento). Cortado de piezas o elementos. Condiciones atmosféricas. Protección de la obra ejecutada. Lluvia, hielo, calor, viento. Puntos singulares: Petos. Encuentros con forjado. Arranque de muro en cimentación. Colocación de aislantes. Formación de huecos. Arcos. Muros curvos. Control de calidad: Planeidad. Desplome. Horizontalidad de hiladas. Alturas parciales y totales. Espesor de juntas. Aparejo. Enjarjes en esquinas y encuentros. Juntas. Aplomado de llagas. Limpieza y apariencia. Defectos de ejecución habituales: causas y efectos. Puesta en práctica de las medidas preventivas planificadas para ejecutar los trabajos, de fábricas de ladrillos para revestir, en condiciones de seguridad.

TEMA 10.- Ejecución de fábricas de bloque para revestir. Procesos y condiciones de ejecución de fábricas de bloque para revestir. Recepción y acopio de materiales. Complementos. Aparejos. Modulación y replanteo en seco. Preparación y humectación de piezas. Colocación de: Miras y plomos. Bloque cerámico. Bloque de hormigón. Juntas (de mortero, de movimiento). Piezas especiales. Condiciones atmosféricas. Protección de la obra ejecutada. Lluvia, hielo, calor, viento. Puntos singulares: Petos. Encuentros con forjado. Arranque de muro en cimentación. Colocación de aislantes. Formación de huecos. Control de calidad: Planeidad. Desplome. Horizontalidad de hiladas. Alturas parciales y totales. Espesor de juntas. Aparejo. Enjarjes en esquinas y encuentros. Juntas. Aplomado de llagas. Limpieza y apariencia. Defectos de ejecución habituales: causas y efectos. Puesta en práctica de las medidas preventivas planificadas para ejecutar los trabajos, de fábricas de bloques para revestir, en condiciones de seguridad.

TEMA 11.- Trabajos elementales en las obras de albañilería. Conocimiento de los trabajos de albañilería: Tipos de trabajos, Composición de los elementos y función que desempeñan, Conocimiento de los procesos constructivos y su desarrollo, Conocimiento y aplicación de los términos técnicos usuales en la profesión, Materiales a utilizar. Clasificación. Características y propiedades. Geometría elemental aplicada a obra: Replanteos elementales, Trazado de



escuadras, Disposición de plomos y niveles, Determinación de planeidad, Colocación de miras. Utilización de las mismas.

TEMA 12.- Empleo de útiles, herramientas y pequeña maquinaria. Conocimiento de útiles y herramientas de uso en obras de albañilería: Características y propiedades de cada elemento, Funciones apropiadas a cada útil o herramienta. Uso adecuado. Comprobación del funcionamiento de los mismos. Limpieza y mantenimiento. Almacenaje. Condiciones de seguridad a observar. Empleo de pequeña maquinaria en obras de albañilería: Características y propiedades de cada máquina. Funcionamiento. Comprobaciones a efectuar. Trabajos a desarrollar con cada máquina. Condiciones apropiadas. Limpieza y mantenimiento. Almacenaje. Medidas de prevención a tener en cuenta.

TEMA 13.- Prevención de riesgos laborales en trabajos de albañilería, técnicas y equipos. Técnicas preventivas específicas: Riesgos laborales y ambientales de los trabajos de albañilería, Aplicación del plan de seguridad y salud, Evaluación elemental de riesgos. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno. Interferencias entre actividades: actividades simultáneas o sucesivas. Derechos y obligaciones del trabajador en materia de prevención de riesgos laborales. Equipos de protección individual: Conocimiento de riesgos. Cumplimiento de normas. Tipos y función de los equipos. Uso adecuado. Equipos de protección colectiva: Conocimiento de riesgos. Normas básicas. Tipos y función. Montaje y desmontaje. Limpieza y conservación. Almacenaje. Medios auxiliares empleados en obras de albañilería: Clases y características. Adecuación y uso. Montaje, revisión y desmontaje. Almacenaje.

TEMA 14.- Materiales utilizados en fábricas vistas: Ladrillos cerámicos macizos, perforados y huecos. Piezas especiales. Ladrillos cerámicos hidrofugados, clinkerizados, aplantillados y de tejar. Piezas especiales. Bloques prefabricados de hormigón y aligerados. Piezas especiales. Marcado CE de los materiales de construcción. Marcas o sellos de calidad existentes en materiales de construcción.

TEMA 15.- Método de trabajo en fábricas a cara vista: Interpretación de planos y realización de croquis sencillos. Interpretación de pliegos y normas de cumplimiento obligado y discrecional. Replanteos en planta y en alzado. Relaciones de fábricas y otros elementos de obra. Elementos auxiliares: cercos, marcos, cargaderos, plantillas, cimbras, monteas y sopandas. Protecciones contra la humedad: barreras en arranques y acabados superficiales. Patología: Eflorescencias, Desconchados, Heladicidad, Permeabilidad, Expansión por humedad. Procesos y condiciones de ejecución de fábricas vistas: Suministro, Preparación y humectación de piezas. Replanteo en planta y alzado. Reparto en seco. Colocación. Relleno de juntas. Enjarje. Protección contra lluvia, helada y calor. Arriostramiento provisional. Limpieza. Procesos y condiciones de calidad en fábricas vistas: Replanteo. Aparejo. Planeidad. Desplome. Horizontalidad de hiladas. Espesor de juntas. Aplomado de llagas. Rejuntado. Juntas de dilatación. Enjarjes en encuentros. Limpieza y apariencia. Procesos y condiciones de seguridad en fábricas de albañilería.

TEMA 16.- Ejecución de fábricas de ladrillo visto: Elaboración de morteros de cemento, de cal y bastardos. Replanteo de fábricas de ladrillo. Recibido de cercos, precercos, marcos y cargaderos. Construcción de fábricas vistas de ladrillo: Perforado. Macizo. Aplantillado. Piezas especiales. Construcción de elementos singulares: dinteles adovelados, arcos, cornisas, impostas, albardillas, alféizares, peldaños y otros remates y molduras singulares. Construcción de dinteles, albardillas, alféizares y otros remates y molduras singulares, con piezas especiales.

TEMA 17. Ejecución de fábricas de bloque visto: Elaboración de morteros de cemento, de cal y bastardos. Replanteo de fábricas de bloque. Recibido de cercos, precercos, marcos y cargaderos. Construcción de fábricas de bloque a cara vista. Construcción de dinteles, albardillas, alféizares y otros remates y molduras singulares, con piezas especiales.



TEMA 18.- Materiales utilizados en muros de mampostería: Piedra en rama, ripios. Mampuestos y sillarejos. Dinteles, jambas y antepechos enterizos.

TEMA 19.- Método de trabajo en muros de mampostería: Interpretación de planos y realización de croquis sencillos. Interpretación de pliegos y normas de cumplimiento obligado y discrecional. Replanteos en planta y en alzado. Relaciones de fábricas y otros elementos de obra. Elementos auxiliares: cercos, marcos, cargaderos, plantillas, cimbras, monteas y sopandas. Protecciones contra la humedad: barreras en arranques y acabados superficiales. Patología: Eflorescencias. Desconchados. Heladicidad. Permeabilidad. Expansión por humedad. Procesos y condiciones de ejecución de fábricas de mampostería: Suministro. Preparación. Replanteo en planta y alzado. Colocación. Relleno de juntas. Enjarje. Protección contra lluvia, helada y calor. Limpieza. Procesos y condiciones de calidad en muros de mampostería: Replanteo. Trabazón. Planeidad. Desplome. Rejuntado. Juntas de dilatación. Enjarjes en encuentros. Limpieza y apariencia.

TEMA 20.- Ejecución de fábricas de mampostería: Construcción de fábricas vistas de: Mampostería ordinaria. Mampostería concertada. Mampostería de hiladas irregulares. Mampostería de sillarejo. Recibido de cercos, precercos, marcos y cargaderos. Construcción de dinteles adovelados, cornisas, impostas, albardillas, alféizares y otros remates y molduras singulares.

TEMA 21.- Seguridad y Salud en el Trabajo. El trabajo y la salud: Definición y componentes de la salud. Los riesgos profesionales, factores de riesgo. Daños derivados de trabajo: Los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades profesionales. Incidentes. Otras patologías derivadas del trabajo. Técnicas de Seguridad; prevención y protección. Técnicas de Salud: Higiene industrial. Ergonomía. Medicina del trabajo. Formación e información. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales; derechos (protección, información, formación en materia preventiva, consulta y participación) y deberes básicos en esta materia. Riesgos generales y su prevención: Riesgos ligados a las condiciones de Seguridad. Riesgos ligados al medio-ambiente de trabajo. La carga de trabajo y la fatiga. Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual. Planes de emergencia y evacuación. El control de la salud de los trabajadores. Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos: Organismos públicos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Representación de los trabajadores. Derechos y obligaciones. Organización del trabajo preventivo; rutinas básicas. Documentación: Recogida. Elaboración. Archivo. Primeros auxilios; criterios básicos de actuación.

TEMA 22.- Seguridad en Construcción. Marco normativo básico de la Seguridad en Construcción. Responsables de seguridad en las obras y funciones: Promotor, Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, Dirección Facultativa, Contratista, Subcontratista y Trabajador autónomo. Organización e integración de la prevención en la empresa; los servicios de prevención. Riesgos habituales en el sector de la construcción: Formas de accidente. Medidas de prevención y protección asociadas. Tajos de Edificación, descripción de trabajos, medios auxiliares y maquinaria empleados, fases de desarrollo, tajos previos, posteriores y simultáneos, riesgos característicos y medidas de prevención y protección en: Tajos auxiliares (apeos, entibaciones, instalación de medios auxiliares y de protección colectiva). Demoliciones (manual y mecánica). Movimientos de tierras, vaciados, zanjas. Cimentaciones. Estructuras de hormigón (encofrados, armaduras, prefabricados). Estructuras metálicas. Cerramientos y particiones. Cubiertas. Acabados (revestimientos continuos y con piezas rígidas (solados, alicatados, chapados), pavimentos continuos, revestimientos ligeros, falsos techos, pinturas). Aislamientos e impermeabilizaciones. Carpinterías de aluminio y madera. Cerrajería. Vidriería. Instalaciones. Tajos de Urbanización, descripción de trabajos, medios auxiliares y maquinaria empleada, fases de desarrollo, tajos previos, posteriores y simultáneos, riesgos característicos y medidas de prevención y protección en: Explanaciones. Drenajes. Firmes. Áreas peatonales. Muros y obras de defensa. Puentes y pasarelas. Redes de servicios urbanos. Señalización y balizamiento. Obra civil; riesgos genéricos en



obras subterráneas, hidráulicas y marítimas. Condiciones y prácticas inseguras características en el sector de la construcción. Implantación de obras: Vallados perimetrales. Puertas de entrada y salida y vías de circulación de vehículos. Puertas de entrada y salida y vías de circulación de personas. Ubicación y radio de acción de grúas. Acometidas y redes de distribución. Servicios afectados. Locales higiénico sanitarios. Instalaciones provisionales. Talleres. Acopios de obra. Señalización de obras y máquinas. Equipos de protección individual: Colocación. Usos y obligaciones. Mantenimiento. Equipos de protección colectiva: Colocación. Usos y obligaciones. Mantenimiento. Medios Auxiliares: Colocación. Usos y obligaciones. Mantenimiento.

TEMA 23.- Estudio de documentos de referencia sobre fábricas de albañilería: Legislación vigente sobre muros resistentes de fábricas de ladrillo. Normas tecnológicas de: Estructuras. Cerramientos y particiones de ladrillo. Piedra y bloque. Pliegos generales para la recepción de: Ladrillos. Boques. Cementos, cales y yesos. Marcado CE de los materiales de construcción. Marcas o sellos de calidad existentes en materiales de construcción. Proyecto: Memoria, pliegos de condiciones, planos y mediciones. Orden de prevalencia. Revisiones, Tipos de obra: Nueva planta. Conservación. Remodelación y rehabilitación. Tajos de albañilería en los distintos procesos de construcción. Tajos y oficios relacionados con los recursos y técnicas de albañilería. Interpretación de planos y realización de croquis sencillos de obras de fábrica.

TEMA 24.- Organización de obras de fábrica: Plan de obra: Planos. Secuencia temporal. Recursos, etc. Plan de calidad: Criterios y plan de muestreo. Plan de seguridad: Organización. Formación. Señalización. Ubicación de medios, equipos e instalaciones de obra. Ordenación del tajo: producción, seguridad y mantenimiento de equipos. Distribución de trabajadores, materiales y equipos en el tajo. Planificación a corto plazo del tajo y seguimiento del plan de obra. Cumplimentación de partes de producción, incidencia, suministro, entrega, etc. Procesos y condiciones de fábricas de albañilería: Fábricas resistentes, cerramientos, particiones, arcos, dinteles, paños y remates singulares. Procesos y condiciones de control de calidad de fábricas de albañilería: Muestras. Probetas. Ensayos. Comprobaciones y partes de control. Patología: Eflorescencias. Desconchados. Heladicidad. Permeabilidad. Expansión por humedad.

TEMA 25.- Medición y valoración de fábricas de albañilería: Ofertas, mediciones y certificaciones. Procesos de elaboración. Criterios y unidades de medición. Unidades y partidas de obra. Cuadros de precios. Precios simples: materiales, transportes, jornales, maquinaria, energía y seguridad. Precios auxiliares, unitarios, descompuestos. Partidas alzadas. Costes directos, indirectos, gastos generales, beneficio industrial e impuestos. Presupuestos de ejecución, contratación y licitación.

TEMA 26.- Seguridad en fábricas de albañilería: Comprobación de medidas y medios de seguridad en obras de fábrica. Legislación relativa a prevención y a seguridad y salud en obras de construcción. Enfermedades y accidentes laborales: tipos, causas, efectos y estadísticas. Riesgos y medidas de prevención en tajos, máquinas, equipos y medios auxiliares. Procedimientos de actuación y primeros auxilios en casos de accidente. Equipos de protección individual. Tipos, normativa y criterios de utilización. Seguridad en herramientas, útiles y manipulación de materiales. Seguridad en señalización y vallado de obras. Seguridad en instalaciones y equipos eléctricos. Seguridad en utilización de andamios, plataformas y escaleras. Seguridad en operación de maquinillos, montacargas, grúas y cintas transportadoras. Seguridad en hormigoneras, amasadoras y cortadoras mecánicas. Seguridad en deslizamientos, desprendimientos y contenciones. Seguimiento de planes de seguridad en el tajo.

TEMA 27.- Planificación y replanteo de obras a corto plazo: Estudio de documentación. Planos de detalles. Materiales. Cálculo de necesidades. Maquinaria, útiles y herramientas. Medios auxiliares. Montaje. Comprobaciones rutinarias. Desmontaje. Almacenaje. Medios de protección colectiva. Montaje, mantenimiento y comprobación. Plan de acopios. Equipos humanos y rendimientos. Estudio de documentación. Planos de detalle. Croquis. Uniones y encuentros.



Establecimiento de referencias. Replanteos en seco. Corte de piezas. Tratamiento de huecos. Puntos de colocación de miras. Estabilidad, aplomado y alineación de las mismas. Hiladas. Espesor de juntas. Dinteles y vierteaguas. Elementos singulares.

TEMA 28.- Construcción de fábricas. Situación del elemento. Condiciones de ejecución. Traba de la fábrica. Encuentros. Levantamiento de fábricas para revestir. Horizontalidad de hiladas. Planeidad. Aparejo de fábricas vistas. Condiciones de trabado. Llaves. Armaduras. Uniones y puntos singulares. Jambas, dinteles y vierteaguas. Ejecución de arcos y aleros. Aislamientos e impermeabilización. Tratamiento de juntas. Limpieza de la fábrica.

TEMA 29.- Mediciones, valoración y control de calidad. Criterios de medición de fábricas de albañilería. Precios unitarios. Formación de precios. Utilización de base de datos. Valoración de las distintas fábricas. Certificación. Presupuesto. Condiciones a cumplir por los materiales. Medidas, forma geométrica, aspecto y calidad. Aspecto de las fábricas para revestir y vistas. Condiciones de horizontalidad de hiladas, aplomado de alturas parciales y totales y planeidad. Tratamiento de juntas. Limpieza de las fábricas vistas.

TEMA 30.- Seguridad básica en obras de construcción. Legislación relativa a prevención y a seguridad y salud en obras de construcción. Enfermedades y accidentes laborales: tipos, causas, efectos y estadísticas. Riesgos y medidas de prevención en tajos, máquinas, equipos y medios auxiliares. Procedimientos de actuación y primeros auxilios en casos de accidente. Equipos de protección individual. Tipos, normativa y criterios de utilización. Seguridad en herramientas, útiles y manipulación de materiales. Seguridad en señalización y vallado de obras. Seguridad en instalaciones y equipos eléctricos. Seguridad en utilización de andamios, plataformas y escaleras. Seguridad en operación de maquinillos, montacargas, grúas y cintas transportadoras. Seguridad en maquinaria ligera de obras. Seguridad en deslizamientos, desprendimientos y contenciones.

TEMA 31.- Integración y comunicación en el centro de trabajo. Comportamiento responsable en el centro de trabajo. Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo. Interpretación y ejecución con diligencia de las instrucciones recibidas. Reconocimiento del proceso productivo de la organización. Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo. Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa. Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

TEMA 32.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, El Lenguaje administrativo no sexista, Los Planes de Igualdad en la administración pública local.

ANEXO II: INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA GÉNERO

1. En las distintas fases del procedimiento: 1º fase de valoración de méritos, 2º fase de valoración de aptitud y de valoración mediante entrevista personal; se valorarán los siguientes indicadores:

En la 1º fase. Se valorará tener conocimientos y formación en igualdad de oportunidades y perspectiva de género. A través de la acreditación de títulos.

En la 2º y 3º fase. Se valorará:

Tener actitudes de igualdad frente a situaciones de discriminación por cuestiones de género, a través de preguntas concretas sobre estas cuestiones y en relación al puesto a cubrir.



-La incorporación de un lenguaje no sexista de forma oral y/o escrita.

-Actitudes no sexistas ni discriminatorias, expresadas de forma oral y/o escrita.

2. Se harán uso de medidas de discriminación positiva para el fomento de la igualdad de oportunidades, para ello y en caso de personas candidatas que cuenten con igualdad de condiciones y misma puntuación final en el procedimiento, se primará la incorporación de hombres y de mujeres, en puestos donde estén menos representados.

3. Se garantizarán medidas de conciliación para la participación en los procesos selectivos.

ANEXO III: SOLICITUD, AUTO-BAREMACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE,

SOLICITUD

NOMBRE:		
APELLIDOS:		
DNI:	TELÉFONO O MÓVIL:	
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
E-MAIL:		

TITULACIÓN DE ACCESO AL PROCESO:	
----------------------------------	--

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X):

Fotocopia DNI/NIF

Curriculum Vitae actualizado

Fotocopia o copia digitalizada de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en la presente solicitud. Sólo se admitirán las que estén directamente relacionadas con el puesto convocado.

Informe de vida laboral actualizado, fotocopias o copias digitalizada de los contratos de trabajo y certificado de funciones que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

AUTOBAREMACIÓN (MÁXIMO 4 PUNTOS)

TITULACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO,	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR
---------------------------------------	------------	----------------



DISTINTA A LA DE ACCESO (MAX 1 pto)		EL AYUNTAMIENTO
TOTAL		

Titulación relacionada con el puesto y distinta a la de requisito de acceso:
 -Por titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura, distinta a la de acceso: 1 Punto.
 -Por formación de Máster, distinto al requerido como requisito de acceso: 1 Punto

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MAX 1 pto)			
TITULO DE CURSO	CONTENIDOS DEL CURSO RELACIONADOS CON EL PUESTO	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
	TOTAL		

Por cursos o acciones formativas complementarias realizados en los últimos 10 años:
 Cursos de 10 a 25 horas de duración: 0,08 puntos.
 Cursos de 26 a 50 horas de duración: 0,19 puntos.



Cursos de 51 a 75 horas de duración: 0,31 puntos.
Cursos de 76 a 99 horas de duración: 0,40 puntos.
Curso a partir de 100 horas de duración: 0,50 puntos.
Curso a partir de 200 horas de formación: 1 puntos.

Sólo se valorarán los cursos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales: administraciones públicas (adm. local, autonómica, estatal, diputaciones, organismos autónomos) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Universidades...)

EXPERIENCIA EN EL MISMO PUESTO O SIMILAR (MAX 2 ptos)				
EMPRESA	PUESTO OCUPADO O FUNCIONES DESARROLLADAS	DURACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO



			TOTAL	

Experiencia laboral en la ocupación:

Acreditada mediante contratos, vida laboral y certificado de funciones: 0,10 puntos por cada mes.

TOTAL DE PUNTOS DE AUTOBAREMO	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo,..... con DNI..... y mayor de edad, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.



- Que a fecha de presentación del Anexo para participación en el proceso selectivo, cumpla con los requisitos generales establecidos en las Bases Generales en su apartado D) y con los requisitos específicos que se regulan en la convocatoria específica.
- Que junto con este Anexo aporte documentación que acredita el cumplimiento de dichos requisitos.

En a de de 20....

Firma:

Segundo. - Publicar la presente convocatoria en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Olivares, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.8.- CONCESIÓN Y DESETIMACIÓN DE SOLICITUDES DE BONOS-RASCAS AL CONSUMO, DE LA CAMPAÑA DENOMINADA "RASCA EN OLIVARES. TU COMPRA MÁS CERCANA" (PLAN CONTIGO 2021.- PEA E I)

Vistas las Bases Reguladoras para la Convocatoria de ayudas para el estímulo del comercio local en el Municipio de Olivares, Base Séptima, (Bop nº 37 de 15/02/2022), vinculadas a la línea n.º 9.2. del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo.

Teniendo en cuenta el Acta de valoración de solicitudes, emitida con fecha 25/04/2022 por la, la Oficina de Gestión del Plan Contigo, propongo a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Conceder bonos rascas al consumo vinculados a la campaña "Rasca en Olivares. Tu compra más cercana" incluida en línea nº 9.2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, a las siguientes entidades y personas autónomas solicitantes por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras:

SOLICITUDES APROBADAS:

La Unidad Gestora del Procedimiento propone como aprobadas las solicitudes que se relacionan a continuación por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras:

Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE	DNI O CIF	IMPORTE CONCEDIDO EN BONOS RASCA
1534	CENTRO MÉDICO OLISALUD S.L.	B41874686	400 €
1559	MANUEL JESUS MORALES GONZÁLEZ (DOCTOR CHEF)	28796772J	400 €

1559	MANUEL JESUS MORALES GONZÁLEZ (LA JUNGLA)	28796772J	400 €
1565	SANDRA HIDALGO BARRERA	14637587L	400 €
1567	COMERCIAL JOSÉ BARRAGÁN S.L.	B41924622	400 €
1568	BELÉN JIMENEZ MORALES	53273975H	400 €
1604	ANTONIO ORTEGA TORRES	75353258Z	400 €
1615	SALUD BEJARANO TORRES	28851923X	400 €
1616	ASUNCIÓN DELGADO GARCÍA	28851915W	400 €
1627	FABIAN YELAMO MUÑOZ	77591077W	400 €
1628	ALFREDO RODRÍGUEZ JAIME	30448376X	400 €
1640	ARCOIRIS S.C.	J91637694	400 €
1673	ENGANCHES EL DE LA RUBITA S.L.	B91109884	400 €
1675	ISABEL MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA	28793575J	400 €
1676	ROBERT JOHM BENWELL	X1579370Y	400 €
1685	JOSÉ MANUEL MENDEZ CORTÉS	28881267Y	400 €
1694	EVENTOS INFANTILES PLAYGROUP S.L.	B90089616	400 €
1704	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MORALES	42889145X	400 €
1712	MANUEL GONZALEZ HERRERA	75437920J	400 €
1726	JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ	53343433Q	400 €
1729	RAFAEL OLEA RIEGO	28743055R	400 €
1730	MANUEL IBAÑEZ LOPEZ	28747981M	400 €

1749	CLARO JESÚS TORRES MORALES	28715138Y	400 €
1751	ESMERALDA MENDEZ CORTÉS	28614482K	400 €
1754	MAGDALENA PEREZ ROMÁN	75430053N	400 €
1756	ESTABLECIMIENTOS HERMANOS HERRERA S.L.	B41957853	400 €
1758	ANTONIO CARLOS GARCÍA ANTUNEZ	522223324L	400 €
1762	JOYERÍA RELOJERÍA JUANI S.L.	B91982769	400 €
1767	IMPRESA LAS NIEVES S.L.	B90197369	400 €
1768	ROSA MARÍA COTÁN PEÑA	28810749Y	400 €
1777	ISABEL ROCÍO COTÁN GARCÍA	28876406K	400 €
1786	FERRETERÍA JERÓNIMO Y JOSÉ MANUEL S.C.	J90186636	400 €
1791	SUPERMERCADOS LOFU S.L.	B41969346	400 €
1796	FRANCISCO JOSE SUAREZ FERNANDEZ	28825253C	400 €
1798	AZULEJOS RAINERO S.L.	B91319616	400 €
1804	SUPERMERCADOS LOFU S.L.	B41969346	400 €
1805	NEXTFIBRA S.L.	B90246406	400 €
1806	YUSMILA HERRERA ÁVALOS	X2530096G	400 €
1814	RAFAEL VALDERAS RODRIGUEZ	47346715L	400 €
1815	SUMIREC AUTOMOCIÓN Y AGRICOLA S.L.	B90347618	400 €
1823	ANTONIO LÓPEZ BEJARANO	28720531V	400 €

1824	LIDIA MARTÍNEZ TORRALBO	77860601N	400 €
1825	TOMÁS TORRES ROMERO	28845042Y	400 €
1834	MUSA S.C.	J67629212	400 €
1836	MARÍA JOSÉ MATEO BORREGO	28762820D	400 €
1837	JOSE MARÍA GUZMÁN LOPEZ	77585149P	400 €
1838	PABLO PALLARES MENDEZ	53346299F	400 €
1840	LA ANDALUZA BUSINESS 2009 S.L.U.	B91918763	400 €
1841	CARRANZA VISIÓN S.L.	B90455270	400 €
1842	TAOUFIK MSILI LABIBE	54185395V	400 €
1843	ROMUALDO TORRES MACÍAS	28811343W	400 €
1844	MANUEL GORDILLO DE LOPE	47391899P	400 €
1845	NOELIA FERNANDEZ ARENILLA	53348807P	400 €
1847	TRIANA PIÑA APARICIO	47346567D	400 €
1848	MARÍA DOLORES MONTERO ROMÁN	47339328S	400 €
1849	ANTONIO RODRÍGUEZ TORRES	75283988C	400 €
1850	JOSE ANTONIO FERNANDEZ MORALES	28847361W	400 €
1851	MIGUEL ÁNGEL RÚA ROMÁN	28710644C	400 €
1853	JOSÉ JOAQUÍN MENDOZA DÍAZ	28781202Z	400 €

Segundo. - Desestimar las solicitudes de bonos rascas al consumo vinculados a la campaña "Rasca en Olivares. Tu compra más cercana" incluida en línea nº 9.2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, a las siguientes entidades y personas autónomas solicitantes por los motivos que se exponen:

SOLICITUDES DESESTIMADAS:



Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE	DNI O CIF	MOTIVOS
1577	WALTON PALMER S.L.	B91353813	Solicitud no presentada en forma.
1780	CARLOS MANUEL ACEMEL ACEMEL	28887933W	No aporta documentación requerida.
1852	MUEBLES HERMANOS HERRERA CAMPILLO S.L.	B90239237	No aporta documentación requerida.

Tercero. - Acordar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y el ordenamiento del pago del importe total de 23.600,00 € con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:
- 43105.48031.- importe de 50.000,00 € en concepto de incentivos.

Cuarto. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Olivares, así como a las partes interesadas para su conocimiento y efectos oportunos,

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretaria doy fe